



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 08758418900420190012400
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO: LUIS CARLOS ARENAS RIPOLL CC 72429341
INFORME SECRETARIAL – Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Señor Juez a su Despacho, el presente proceso EJECUTIVO MIXTO informándole que la apoderada judicial de la parte demandante Dra. CLAUDIA VICTORIA RUEDA SANTOYO presentó memorial 26 de mayo de 2016, mediante el cual reitera solicitud de se sirva ordenar diligencia de inmovilización del bien embargado dentro del proceso.

Sírvase proveer,

DANIELA ESPINSA GALE
SECRETARIA

Soledad, Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la apoderada de la parte demandante Dra. CLAUDIA VICTORIA RUEDA SANTOYO, presenta memorial adiado 26 de mayo de 2016, reiterando se ordene la diligencia de inmovilización y/o captura del vehículo de placas (ABU-445) del cual el demandado LUIS CARLOS ARENAS RIPOLL es propietario, medida que fue inscrita en la Secretaría Municipal de Tránsito y Transporte Puerto Colombia - Atlántico ordenado mediante oficio N° 970 de fecha 17 de julio de 2019 entidad que, a través del memorial allegado el 18 de septiembre del 2019, informa que la medida decretada fue acatada, procediendo a su registro.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD,

RESUELVE:

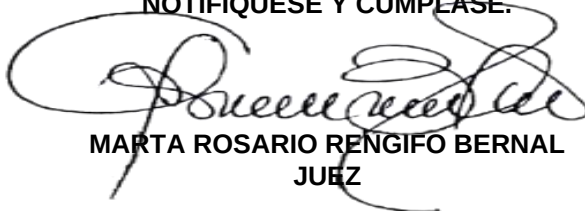
1. Decretar la inmovilización del vehículo automotor de Placas: ABU-445, Color: PLATA ESCUNA, Clase: Automóvil, Marca: CHEVROLET, Modelo: 2009, Línea: AVEO, Numero de motor: F16D34056851, Numero de chasis: 9GATJ296X9B180161, Servicio: Particular; de propiedad de la demandada LUIS CARLOS ARENAS RIPOLL, identificada con C.C 72.429.341
2. Expedir oficio y despacho comisorio de rigor, dirigido a la Inspección de Policía de Soledad (competente), con el fin de que practique diligencia de secuestro sobre el vehículo embargado, propiedad de la parte ejecutada Sr. LUIS CARLOS ARENAS RIPOLL, dentro de la presente actuación.
3. Surtir por atribución secretarial oficio y despacho comisorio dirigidos a la Inspección de Policía competente con el fin de que practique la diligencia de secuestro, se le otorgan facultades DESIGNAR el secuestro, para fijarle honorarios provisionales y surtir el trámite de envío del respectivo telegrama al secuestro.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08758418900420190012400
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO: LUIS CARLOS ARENAS RIPOLL CC 72429341

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD
TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR
EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE
SEPTIEMBRE DE 2,018 AL CUARTO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
SOLEDAD
Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en Estado No. __ En la secretaría del
Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA

Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c88f3adc5defeb52f9a3bc994dc362caea9d1b91ea34e0dfda8233a831bdd8ab**

Documento generado en 27/05/2022 07:59:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>